Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Ydem

En virtud del dho trattado tiene renunciada la dha suerte en el dho S.r don Fran.co Galtero Milan por ser el dho off.o propio del dho S.r don Alonso Sandoval menor pupilo y tenerlo solamente en su cabeza a volun.d del dho menor y sus curadores dejando como dejamos desde luego en su fuerza y vigor el dho poder en la parte que toca al señor don Juan Fernandez de Alarcon reg.or de Sevilla y su procurador de cortes a q.n juntamente con el dho señor Eugenio Jimenez se dio y otorgo para que las sirviesen para que el dho S.r don Fran.co de Alarcon pueda usar y use del dho poder en la parte que le toca segun y como en el se contiene y en virtud del pueda usar y servir la dha procura.on de cortes por estar vivo y su Reynado partido y provincia sin limit.on alguna porque la dha revocacion de poder solam.te la hacemos en la parte que toca al dho S.r Eugenio Jimenez por las causas y razones que quedan expressadas y en virtud del dho trattado y renun.on hecha en el dho señor don Fran.co Galtero como dho es sin otra causa ni motivo alguno dejando como dejamos por esta carta en su buena fama y opinion al dho señor Eugenio Jimenez pues el dejar de servir las dhas cortes solo es por no ser suyo el dho off.o sino propio del dho menor y tenerlo en su cabeza a su disposicion y volun.d y de sus curadores en cuyo testim.o lo otorgamos en ante los ss.nos mayores de nro ayuntam.to en la ciud.d de Murcia a nueve dias del mes de febr.o de mill y seis.s y quar.ta y nueve años siendo testigos Jeronimo Guillamon y Alonso Guijarro pa teros de Sala y Fran.co Rivera vez.nos de Murcia